



**HONORABLE CABILDO DE COLIMA.
PRESENTES.**

La Comisión de **GOBERNACIÓN Y REGLAMENTOS**, integrada por los municipales que suscriben el presente Dictamen, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 42 y 45, fracción I, inciso i), de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, así como los artículos 97, la fracción II y el último párrafo del artículo 104, 105, fracción I, y 106, fracción I del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima, tenemos a bien presentar ante este H. Cabildo el **Dictamen para autorizar la ratificación del CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA LA SUBVENCIÓN DE LOS RECURSOS DERIVADOS DE LA RED GLOBAL DE LAS 100 CIUDADES RESILIENTES, A SUSCRIBIRSE CON ROCKEFELLER PHYLANTHROPY, INC. (FUNDACIÓN ROCKEFELLER) Y EL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE COLIMA, DENOMINADO "ACUERDO DE SUBVENCIÓN"**,

CONSIDERANDO:

PRIMERO. Que los Municipales tienen la obligación de desempeñar las comisiones que se les confieren, con toda responsabilidad y eficacia, contando para ello con la colaboración de los funcionarios de la administración municipal, dando cuenta de sus gestiones al Pleno del Cabildo, mediante los dictámenes correspondientes, por lo que con fundamento en el artículo 106, fracción I, del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima, que señala como facultad de las comisiones proponer, discutir y dictaminar los asuntos municipales, presentamos el dictamen para autorizar la suscripción del Convenio de Coordinación para la subvención de los recursos derivados de la Red Global de las 100 ciudades resilientes, a suscribirse con Rockefeller Phylanthropy, Inc. (Fundación Rockefeller) y el H. Ayuntamiento del Municipio de Colima denominado "ACUERDO DE SUBVENCIÓN".

SEGUNDO. Que de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 45 inciso i) de la Ley del Municipio Libre, es una facultad de los Ayuntamientos que se ejercerá por conducto de los cabildos, celebrar convenios de colaboración con otros municipios, con la federación, con el Gobierno del Estado o con los particulares.

TERCERO. Mediante memorándum número S-1098/2018, de fecha 04 de septiembre de 2018 suscrito por el Secretario de este H. Ayuntamiento ING. FRANCISCO SANTANA ROLDAN, y turnado a esta Comisión, remite el memorándum número DGR-003/2018, emitido por el Mtro. Jorge Adrián Ortiz Moreno, Director General de Resiliencia, por el cual solicita se someta a aprobación del H. Cabildo de Colima, la ratificación del Convenio de Coordinación para la subvención de los recursos derivados de la Red Global de las 100 ciudades resilientes, a suscribirse con Rockefeller Phylanthropy, Inc. (Fundación Rockefeller) y el H. Ayuntamiento del Municipio de Colima denominado "ACUERDO DE SUBVENCIÓN".

Handwritten blue mark resembling a stylized 'E' or '7' with a vertical line below it.

Handwritten black mark resembling a checkmark or a stylized '7'.



Dicho convenio tiene como propósito establecer los términos y condiciones en virtud de los cuales la Fundación Rockefeller y la organización **100 Resilient Cities**, adjudica el apoyo económico a el Municipio de Colima y este lo acepta; convirtiéndose entonces en una ciudad miembro de las 100 Ciudades Resilientes.

CUARTO. El 25 de mayo de 2016, la Fundación Rockefeller, a través de la organización 100 Resilient Cities, anunció que la ciudad de Colima fue elegida para incorporarse a la Red Global de las 100 ciudades resilientes, con lo cual se obtuvo, entre otros beneficios, el asesoramiento para fortalecer nuestra capacidad de resiliencia, incluyendo el respaldo para financiar la contratación de un Director de Resiliencia.

Derivado de lo anterior, el H. Cabildo del Municipio de Colima, realizó la modificación al Reglamento del Gobierno Municipal de Colima a efecto de crear dentro de la estructura orgánica del Ayuntamiento de Colima una dependencia encargada de garantizar la construcción de la resiliencia y la coordinación del programa, denominada como "Oficina de Resiliencia", modificación que fuera publicada en el periódico oficial "El Estado de Colima", el 01 de octubre de 2016.

El programa requería que las ciudades seleccionadas dedicaran toda su atención a la construcción de resiliencia, por lo que fue necesario crear en la estructura orgánica municipal un cargo exclusivo como encargado del tema de resiliencia, que cuente con amplias facultades directivas dentro del gobierno municipal, para poder dar voz a su labor en los niveles más altos, del tal manera que se le permitiera coordinar a las dependencias para ejecutar los proyectos.

QUINTO. En ese tenor, mediante acta de cabildo número 78, correspondiente a la sesión ordinaria celebrada en fecha 11 de abril de 2017, el H. Cabildo del Ayuntamiento de Colima, aprobó en desahogo del décimo sexto punto, la autorización al Presidente Municipal, Síndico Municipal y Secretario del H. Ayuntamiento para suscribir el acuerdo de subvención.

En dicho acuerdo se establece el otorgamiento de fondos directos hasta por la cantidad anual de \$1'024,938.90 (Un millón veinticuatro mil novecientos treinta y ocho pesos 90/100 moneda nacional) para pagar el salario y beneficios del titular de la Oficina de Resiliencia por un periodo de dos años a partir de la fecha de contratación de dicho titular.

Además, se prevé la aportación de asistencia técnica y desarrollo de capacidades en especie para cumplir el propósito de la subvención en varias formas; el compromiso para que la fundación y la organización 100 ciudades resilientes, aporten recursos para trabajar con el Municipio de Colima en el desarrollo de una estrategia de resiliencia para la ciudad, que incluye poner a disposición personal experto de ambas instituciones y otros prestadores de servicios contratados por ellas para trabajar directamente con el municipio de acuerdo a las necesidades.



Siendo necesaria la ratificación del mencionado convenio, por mayoría calificada, debido a que el plazo de la subvención excede del 15 de octubre de 2018, fecha en que concluye la presente administración.

Por lo expuesto y fundado, esta Comisión tiene a bien someter a consideración del H. Cabildo el siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO. Es de aprobarse y se aprueba la ratificación de la suscripción del Convenio de Coordinación para la subvención de los recursos derivados de la red global de las 100 ciudades resilientes, a suscribirse con Rockefeller Phylanthropy, Inc. (Fundación Rockefeller) y el H. Ayuntamiento del Municipio de Colima, denominado "Acuerdo de Subvención", tanto en la versión del idioma inglés como el español, mismos que se anexan al presente Acuerdo, cuyo plazo para la subvención excede del término de la presente administración.

SEGUNDO. Se autoriza a los CC. Presidente Municipal, Síndico, y Secretario del H. Ayuntamiento para que ratifiquen la suscripción del Convenio respectivo.

TERCERO. Se instruye al Secretario del H. Ayuntamiento y al Director General de Resiliencia, realicen lo conducente para la ratificación del mismo.

Dado en el Salón de Cabildo, en la ciudad de Colima, Colima, el 25 veinticinco de septiembre del año 2018 dos mil dieciocho.

LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y REGLAMENTOS

M.C.S. HÉCTOR INSÚA GARCÍA
Presidente Municipal

Regidor **ÓSCAR A. VALDOVINOS ANGUIANO**
Secretario

Regidor **GERMÁN SÁNCHEZ ALVÁREZ**
Secretario



Los sueños y anhelos de las personas son la prioridad de nuestro gobierno

H. AYUNTAMIENTO DE COLIMA
DIRECCION GENERAL DE
ASUNTOS JURIDICOS
04 SET. 2018
14-23hrs
Arsty
RECIBIDO

MEMORANDUM N° S-1098/2018.

MTRO. HECTOR INSUA GARCIA,

Presidente de la Comisión de Gobernación y Reglamentos,
Presente.

Por este conducto, remito a usted la comunicación suscrita por el **C. Jorge Adrián Ortiz Moreno, Director General de Resiliencia**, mediante el cual solicita se someta a consideración del H. Cabildo, la ratificación del "ACUERDO DE SUBVENCION", signado entre la Ciudad de Colima y Rockefeller Philantropy Advisors, Inc. (Fundación Rockefeller), mismo que establece la financiación directa y asistencia técnica en especie que el gobierno municipal actualmente recibe de la mencionada fundación.

Lo anterior, para que esa Comisión emita el dictamen que considere debe presentarse al H. Cabildo.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente.

Colima, Col., 4 de septiembre de 2018.

EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO,



ING. FRANCISCO SANTANA ROLDAN.

H. Ayuntamiento de Colima
SECRETARIA

*Recibi
4/10/2018
8:10 PM
MUNA*

*Recibi
4/10/18
Tm*
Moana

c.c.p.-Lic. Germán Sánchez Álvarez.- Secretario de la Comisión de Gobernación y Reglamentos.-
c.c.p.- Lic. Oscar A. Valdovinos Angulano.- Secretario de la Comisión de Gobernación y Reglamentos.-
c.c.p.- Mtro. Rumualdo García Mejía.- Director General de Asuntos Jurídicos.-
FSR*vero



Colima Col. A 03 de septiembre de 2018

MEMORÁNDUM DGR-003/2018

Asunto: Solicitud de ratificación de acuerdo

Ing. Francisco Santana Roldán

Secretario del Ayuntamiento de Colima

PRESENTE

Por medio de la presente le envío un cordial saludo y a su vez me permito solicitar su apoyo para someter a consideración del Cabildo del H. Ayuntamiento de Colima la ratificación del "ACUERDO DE SUBVENCIÓN" signado entre la Ciudad de Colima y Rockefeller Philantropy Advisors, Inc. (Fundación Rockefeller), mismo que establece la financiación directa y asistencia técnica en especie que gobierno municipal actualmente recibe de la Fundación Rockefeller.

Los plazos de sobvención de estos beneficios concluyen en abril de 2019 (financiación directa) y en abril de 2020 (asistencia técnica en especie), superando el período oficial de la actual administración (2015-2018). Debido a esta situación resulta pertinente la ratificación dicho acuerdo con el fin de que el gobierno municipal pueda continuar recibiendo los beneficios mencionados durante la siguiente administración municipal.

Sin más por el momento, me despido agradecimiento su atención.

ATENTAMENTE:

Jorge Adrián Ortiz Moreno
Director General de Resiliencia
Gobierno Municipal de Colima



CC. M.C. Héctor Insúa García, Presidente Municipal de Colima

15 marzo 2017

Sr. Héctor Insúa García
Presidente Municipal
Ciudad de Colima
H. Ayuntamiento de Colima
Gregorio Torres Quintero #85

ACUERDO DE SUBVENCIÓN

Estimado Sr. García:

Rockefeller Philanthropy Advisors, Inc. ("RPA"), en nombre de 100 Resilient Cities Initiative ("100RC" o el "Proyecto"), un proyecto patrocinado de RPA (en conjunto, "RPA/100RC"), ha aprobado una subvención para la Ciudad de Colima ("BENEFICIARIO") a los efectos descritos en el presente. La presente carta (el "Acuerdo de Subvención" o el "Acuerdo") resume los términos y condiciones en virtud de los cuales RPA/100RC ha adjudicado esta subvención al BENEFICIARIO. Al aceptar esta subvención, el BENEFICIARIO se convierte en Ciudad Miembro de 100RC.

1. Monto y propósito de la subvención. El propósito de esta subvención es asistir al BENEFICIARIO en el fortalecimiento de su capacidad para mantener y recuperar funciones cruciales a pesar de las conmociones y tensiones, de modo que la gente de la ciudad, las comunidades, y los sistemas se recuperen más rápido y emerjan más fuertes de tales conmociones y tensiones, y financiar un Director de Resiliencia ("CRO") para la Ciudad de Colima. El BENEFICIARIO, en calidad de Ciudad Miembro, trabajará con RPA/100RC para desarrollar y comenzar la implementación de la estrategia de resiliencia. Estas responsabilidades se detallan en el Compromiso de la ciudad, cronograma de hitos y entregas adjunto al presente como Anexo 1. Para lograr estas metas, se ha estructurado la subvención en dos componentes:

- a. Financiación directa: el BENEFICIARIO recibirá fondos directos por hasta \$MXN 1,024,983.90 al año para pagar el salario y beneficios del cargo de Director de Resiliencia (Chief Resilience Officer, "CRO") por un período de dos años. Se determinará el monto exacto de los fondos directos luego de que el BENEFICIARIO haya proporcionado el curriculum vitae del CRO y prueba de sueldos comparables y RPA/100RC haya analizado al candidato elegido y el salario real y beneficios. Conforme se describe en la descripción del cargo de CRO adjunta al presente, como Anexo 3, las responsabilidades del CRO incluirán impulsar el desarrollo y la implementación de una estrategia de resiliencia para la ciudad y trabajar con RPA/100RC por medio de un Director Asociado (Associate Director, "AD") asignado para coordinar los servicios y la asistencia técnica. Para optimizar la eficacia del CRO, el cargo será uno de liderazgo prominente, capacitado por la asistencia plena del alcalde de la ciudad o su equivalente local. Se adjunta al presente, como Anexo 4, un borrador de cuadro organizativo creado por la CIUDAD y que ilustra el cargo del CRO y cualquier personal que trabaje dentro de la jerarquía de la CIUDAD.

- b. Asistencia técnica y desarrollo de capacidades en especie: RPA/100RC aportará asistencia técnica y desarrollo de capacidades en especie para cumplir el propósito de la subvención en varias formas. RPA/100RC dedicará y aportará recursos para trabajar con el BENEFICIARIO en apoyar el desarrollo de una estrategia de resiliencia para la ciudad. Esto incluirá poner a la disposición el personal experto de RPA/100RC y otros prestadores de servicio contratados por RPA/100RC para trabajar directamente con el BENEFICIARIO, de acuerdo con las necesidades. Por otro lado, RPA/100RC desarrollará una plataforma de socios terceros ("Socios de la plataforma") que pueden brindar herramientas y servicios al BENEFICIARIO para asistir en la creación e implementación de una agenda de resiliencia. RPA/100RC también brindará acceso a una red de pares del CRO, de modo que el CRO del BENEFICIARIO pueda comunicarse con los CRO de todo el mundo con el fin de compartir estrategias y aprendizajes. El BENEFICIARIO acuerda, en calidad de Ciudad Miembro, conforme al mejor interés de la ciudad y el desarrollo y la implementación de su estrategia de resiliencia, trabajar con los recursos y Socios de la plataforma puestos a la disposición del BENEFICIARIO mediante esta subvención. Es posible que se requieran acuerdos independientes sobre los términos específicos de tales servicios.
2. Plazo de la subvención. Se brindará financiación directa al BENEFICIARIO para el cargo de CRO por dos años a partir de la fecha de contratación/nombramiento del CRO. Se brindará asistencia técnica en especie, desarrollo de capacidades y servicios de Socio de la plataforma según sea necesario durante un periodo de tres años a partir de la contratación/nombramiento de CRO. La asistencia técnica en especie limitada puede extenderse por más de tres años a discreción de RPA/100RC.

RPA/100RC considerará el Acuerdo de subvención nulo e inválido si el CRO no recibe salario y beneficios dentro de un año a partir de la firma de este Acuerdo.

3. Situación legal del beneficiario. RPA/100RC ha hecho esta subvención con el compromiso de que el BENEFICIARIO sea una entidad u organismo gubernamental conforme al Código Fiscal de la Federación, y registrado ante el Sistema de Administración Tributario (SAT).
4. Pago de los fondos de la subvención. RPA/100RC desembolsará los fondos de la subvención al BENEFICIARIO para cubrir el salario y beneficios del primer año, conforme se definió anteriormente, en cuanto hayamos recibido este Acuerdo de subvención firmado por un ejecutivo autorizado del BENEFICIARIO, en cuanto hayamos recibido toda la documentación que se detalla en el Anexo 2, y tras la contratación de un candidato a CRO habilitado que haya sido objeto de la revisión y aprobación por parte de 100RC. El CRO debe estar recibiendo su salario y los beneficios del BENEFICIARIO antes de que pueda efectuarse el pago de la subvención.

Los fondos de la subvención para cubrir el salario del segundo año serán desembolsados en el aniversario de la contratación del CRO sujeto a que el BENEFICIARIO complete la estrategia de resiliencia y otras entregas clave, según determine el Director Asociado asignado, y cumpla todos los otros términos y condiciones de este Acuerdo de subvención. Si el BENEFICIARIO no prevé completar una entrega dentro del plazo indicado en el Anexo 1, debe suministrarse notificación escrita a 100RC/RPA con 60 días de antelación de forma que 100RC/RPA y el BENEFICIARIO pueda llegar a un acuerdo mutuo sobre un cronograma de hitos revisado.

- 5. Uso de los fondos de la subvención. Sujeto a los términos y condiciones de este Acuerdo de subvención, el BENEFICIARIO acepta usar los fondos de subvención únicamente para LOS propósitos de desarrollo descritos anteriormente y para cumplir con las entregas específicas descritas en el Anexo 1. El BENEFICIARIO informará rápidamente a RPA/100RC y al AD sobre cualquier cambio del personal clave o dificultades significativas al utilizar los fondos para los efectos descritos en el presente. 100RC debe aprobar por escrito el cambio de CRO con el fin de mantener la elegibilidad para la financiación directa del salario y los beneficios del CRO.
- 6. Devolución de fondos no utilizados. Cualquier fondo no utilizado de la subvención, y cualquier ingreso devengado sobre los fondos de la subvención que no se gastaron o consignaron a los efectos del Proyecto, deben devolverse rápidamente a RPA/100RC dentro de 60 días a partir de la notificación de RPA/100RC.
- 7. Anticorrupción/antiterrorismo. El BENEFICIARIO por medio del presente confirma que cumple con todas las leyes y normas antiterrorismo de los EE. UU., incluido el Decreto Ejecutivo 13224 y las Reglamentaciones de Sanciones de Terrorismo Globales establecidas en la Parte 594, cap. 31 del Código de Reglamentaciones Federales. El BENEFICIARIO certifica y garantiza que no participará, respaldará o promoverá, directa o indirectamente, la violencia, actividades terroristas o entrenamiento relacionado, lavado de dinero, corrupción o cualquier otra actividad ilícita o ilegal. Además, usted declara y garantiza que tiene o tendrá, al momento de firmar este Acuerdo de subvención, los sistemas necesarios para detectar y evitar razonablemente actividades de corrupción, terrorismo, fraude y lavado de dinero.

El BENEFICIARIO por el presente certifica que obra en cumplimiento de las leyes de los Estados Unidos arriba mencionadas, que toma medidas razonables para garantizar que los fondos de la subvención no sean posteriormente distribuidos a organizaciones terroristas y no apoya, directa o indirectamente, ninguna actividad terrorista o violencia de cualquier naturaleza, y que toma medidas razonables para garantizar que el personal, el director y otros voluntarios no traten de ninguna manera con terroristas u organizaciones terroristas ni apoyen, directa o indirectamente, actividades terroristas o violencia de cualquier naturaleza. El BENEFICIARIO por el presente certifica que ninguno de los ejecutivos, directores u otras personas autorizadas del BENEFICIARIO que puedan tener contacto con el BENEFICIARIO ha sido nombrado como "persona prohibida" en virtud de cualquier lista expedida por el gobierno de los EE. UU. ni es ciudadano de un país sancionado por los EE. UU.

- 8. Informes: El BENEFICIARIO utilizará las plantillas de informes provistas por RPA/100RC para presentar informes completos sobre la forma en que se invierten los fondos conforme al plan del programa y presupuesto aprobado que haya presentado el BENEFICIARIO, y sobre el progreso hacia el logro del propósito de la subvención. Los informes deben realizarse de conformidad con el cronograma y los requerimientos establecidos en el Anexo I adjunto.

Todos los informes deben ser firmados por el CRO y su supervisor. Por otro lado, envíe a RPA/100RC copias de los documentos, manuscritos y otros materiales que sean producidos como consecuencia directa de la subvención de RPA/100RC, conforme sean solicitados.

El BENEFICIARIO brindará actualizaciones regulares sobre el estado del proyecto y actividades para el Director Asociado y otro personal 100RC designado.

9. **Solicitud de una extensión o modificación de la subvención.** Para solicitar una extensión o modificación de esta subvención, el BENEFICIARIO debe presentar una explicación detallada sobre la necesidad de la extensión o cambio con el informe del progreso y la contabilidad financiera actualizados. Bajo ninguna circunstancia se podrá modificar el propósito de la subvención.

Toda solicitud de extensión o modificación debe enviarse por correo electrónico al AD. Si es aprobada la solicitud, RPA/100RC enviará una notificación a su organización que modifique el presente Acuerdo de subvención, que incluirá un cronograma revisado de las entregas, con informes de los requerimientos y las nuevas condiciones de pago, según corresponda. Debe adjuntarse esta notificación al Acuerdo de subvención original.

10. **Personas de contacto.**

- 100 Resilient Cities: Olivia Armenta, director asociado, oarmenta@100resilientcities.org.
- Administrador de subvención del BENEFICIARIO: M.C. Alejandra Sánchez Cárdenas, Oficial Mayor del H. Ayuntamiento de Colima, alejandra.sanchez@colima.gob.mx, teléfono: (312) 31 6 38 40
- Rockefeller Philanthropy Advisors, Inc.: Kate Mulligan, kmulligan@rockpa.org.
- Las preguntas relacionadas con comunicaciones deben remitirse a la Oficina de Comunicaciones 100RC Communications Office, MYoung@100RC.org.

11. **Mantenimiento, inspección y retención de registros.** El BENEFICIARIO acuerda mantener registros adecuados y claros de los recibos y gastos para esta subvención y poner tales registros a disposición de RPA/100RC, conforme sean solicitados. El BENEFICIARIO acuerda mantener informes y contabilidad independientes para los fondos de la subvención. El BENEFICIARIO no necesita abrir una cuenta bancaria por separado. El BENEFICIARIO acuerda retener sus registros contables relacionados con el Proyecto, así como copias de los informes presentados a RPA/100RC, durante al menos cuatro años después de que finalice el uso de los fondos de la subvención. El BENEFICIARIO reconoce el derecho de RPA/100RC de auditar los libros y registros del BENEFICIARIO con respecto a estos fondos.

12. **Licencia para usar materiales.** El BENEFICIARIO por el presente concede a RPA/100RC una licencia perpetua, en todo el mundo y no exclusiva para usar, reproducir, distribuir, exhibir, presentar, editar, adaptar, crear obras derivadas y de otro modo utilizar, explotar o sublicenciar, en todos los idiomas y medios conocidos actualmente o desarrollados en lo sucesivo, toda obra escrita o informe, publicación de cualquier tipo, y todo material de cualquier naturaleza creado por el BENEFICIARIO con respecto a esta subvención, como resultado o en relación con la misma (en conjunto, los "Materiales").

13. **Garantía y convenios.** El BENEFICIARIO declara y garantiza que cuenta con el derecho y la autoridad plena para conceder las licencias y los derechos concedidos en el presente Acuerdo y que los derechos del BENEFICIARIO sobre cualquiera de los Materiales y la licencia de RPA/100RC sobre los Materiales no violan ningún derecho de propiedad intelectual, contractual u otros derechos de algún tercero.

14. **Vigilancia y evaluación.** El BENEFICIARIO acuerda participar en actividades de evaluación conforme lo indique RPA/100RC para permitirle a RPA/100RC vigilar y evaluar aspectos clave de su proyecto. El BENEFICIARIO además acuerda poner sus libros y registros a disposición de RPA, 100RC o su persona designada para la inspección en horarios

razonables y permitirnos vigilar y llevar a cabo una evaluación de las operaciones en virtud de esta subvención, lo que puede incluir la visita de nuestro personal o una persona designada para observar al BENEFICIARIO, la discusión de la subvención con el personal de su organización y el análisis de los registros financieros u otros registros relacionados con esta subvención.

15. **Cumplimiento y rescisión.** En caso de que RPA/100RC o el BENEFICIARIO decida rescindir esta subvención por cualquier motivo antes de concluir el plazo de la subvención, RPA/100RC le exigirá al BENEFICIARIO que proporcione un informe financiero que refleje los desembolsos realizados hasta la fecha. Si los desembolsos superan los fondos de la subvención pagados, RPA/100RC hará un pago por el monto del exceso desembolsado, siempre que dichos desembolsos sean razonables y las Entregas pendientes hasta dicho momento, o de otro modo acordados, entre RPA/100RC y el BENEFICIARIO hayan sido presentados a RPA/100RC. Si los fondos de la subvención pagados superan los desembolsos, se le exigirá al BENEFICIARIO remitir el saldo a RPA/100RC.
16. **Confidencialidad.** En el transcurso de las actividades de la subvención, el BENEFICIARIO puede tener acceso o quedar expuesto directa o indirectamente a la información confidencial de RPA/100RC, incluida la información relacionada con los programas, la información financiera, los procesos de otorgamiento de subvención y cualquier información de propiedad exclusiva, pero sin incluir la información conocida por el BENEFICIARIO o que sea del dominio público antes de su divulgación o que pase a ser del dominio público, excepto mediante la violación del presente Acuerdo por parte del BENEFICIARIO. El BENEFICIARIO acuerda tomar medidas razonables para mantener en secreto toda información confidencial y no la usará, sin el consentimiento expreso de RPA/100RC, para otros fines que no sean aquellos permitidos en el presente Acuerdo de subvención ni la divulgará a terceros.
17. **Anuncios de la subvención, informes públicos y uso del nombre y logotipo de RPA, 100RC.** El BENEFICIARIO reconoce que (i) RPA es propietario de todos los derechos sobre "Rockefeller Philanthropy Advisors," "RPA," "100 Resilient Cities," "100RC," y sus otros nombres, marcas registradas, marcas de servicio, logotipos y otros indicios de fuente (en conjunto, "Marcas RPA"); (ii) las Marcas RPA deben usarse de conformidad con las normas de control de calidad de RPA comunicadas al BENEFICIARIO cuando corresponda; (iii) todo fondo de comercio que surja del uso de las Marcas de RPA en virtud de este Acuerdo de subvención redundará en beneficio de RPA y el BENEFICIARIO no adquirirá ningún derecho de cualquier naturaleza sobre cualquiera de las Marcas de RPA; y (iv) el BENEFICIARIO no registrará ni intentará REGISTRAR (y no ayudará a ninguna parte a registrar) cualquier Marca de RPA en cualquier jurisdicción en el mundo.

RPA anima al BENEFICIARIO a anunciar esta subvención; no obstante, el BENEFICIARIO debe recibir la aprobación del AD con antelación para usar cualquier contenido que pretenda interpretar la intención de RPA/100RC al hacer la subvención. El BENEFICIARIO acuerda señalar en sus comunicaciones que RPA apoya los esfuerzos del BENEFICIARIO a través de su proyecto patrocinado, 100RC.

El AD designado también debe aprobar con antelación cualquier comunicado de prensa u otra comunicación pública o de los medios, escritos o electrónicos, que pretenda emitir el BENEFICIARIO con respecto a la adjudicación de la subvención. El AD también debe aprobar con antelación, cualquier uso de las Marcas de RPA para cualquier propósito. Las

Ciudades Miembro también pueden difundir información sobre sus experiencias y conclusiones durante el transcurso del proyecto a aquellos que puedan beneficiarse de este conocimiento; en este sentido, RPA, a través de su proyecto 100RC, se considera un socio activo que puede mejorar y ampliar el alcance de las comunicaciones y espera ser notificada con antelación respecto al contacto con los medios. Para obtener información o asistencia adicional en relación con las comunicaciones sobre esta subvención, comuníquese con el AD.

EL SITIO WEB DE 100RC incluirá información específica sobre su participación como Ciudad Miembro. Se actualizará regularmente esta información.

18. **Relación de las partes.** La relación entre RPA/100RC y el BENEFICIARIO es de cedente y beneficiario. RPA/100RC no se hace responsable de las estrategias o resultados de las estrategias desarrolladas como consecuencia de las actividades realizadas en virtud del presente Acuerdo de subvención. Ninguna disposición del presente Acuerdo de subvención se considerará que constituye a alguna parte en calidad de socio legal, empresa conjunta, empleado o agente de la otra parte para cualquier fin. Ninguna parte tiene la facultad de vincular a la otra parte o incurrir en ninguna obligación en su nombre, sin el consentimiento previo por escrito de la otra parte.
19. **Indemnización.** El BENEFICIARIO acuerda defender, indemnizar y eximir de responsabilidad a RPA/100RC, sus ejecutivos, agentes y empleados, de y contra cualquier y toda obligación, pérdida, gasto o daños y perjuicios (incluidos todos los costos y honorarios de abogados razonables) o reclamaciones por lesiones que surjan de o se relacionen con las actividades realizadas de conformidad con los términos del presente Acuerdo de subvención, incluidas las reclamaciones por pérdidas o daños a cualquier bien, o por las lesiones o el fallecimiento de cualquier persona o personas. Asimismo, el BENEFICIARIO acuerda defender e indemnizar a RPA/100RC de y contra cualquier obligación, daño o gasto (incluidos todos los costos y honorarios de abogados razonables) en que RPA/100RC incurra por una reclamación de terceros que surja de la violación de garantías, convenios, deberes u obligaciones del BENEFICIARIO en virtud del presente Acuerdo que puedan ser el resultado de cualquier acción u omisión del BENEFICIARIO, sus contratistas y subcontratistas, o cualquiera de sus ejecutivos, agentes o empleados.
20. **Lev vigente.** 100RC/RPA, en calidad de cedente, hace la elección del derecho aplicable que regirá este Acuerdo. La elección es determinada, en parte, por la capacidad limitada de 100RC/RPA de desarrollar conocimientos básicos de las leyes que rigen la gran cantidad de Ciudades Miembro del Proyecto. Por lo tanto, Este Acuerdo se regirá e interpretará de acuerdo con las leyes sustantivas del estado de Nueva York, Estados Unidos de América, a excepción de sus principios relativos al derecho aplicable. La legislación de los Estados Unidos se aplica en la medida en que los asuntos están cubiertos por las leyes federales.
21. **Autoridad.** Usted declara y garantiza que tiene el pleno derecho legal y la autoridad de celebrar el presente Acuerdo en nombre del BENEFICIARIO.
22. **Integridad del acuerdo.** El presente acuerdo, redactado en inglés, incluidos los Anexos adjuntos, constituye la totalidad del entendimiento entre el BENEFICIARIO y RPA/100RC con respecto a su objeto y sustituye a todos los acuerdos, discusiones o declaraciones entre nosotros. Cualquier modificación del presente Acuerdo debe hacerse por escrito y estar firmada por RPA/100RC y el BENEFICIARIO.

En nombre de RPA/IOORC, les doy mis mejores deseos de éxito en su trabajo.

Atentamente.

Fecha: 3/30/17

Jane Levikow
Vicepresidente
Rockefeller Philanthropy Advisors, Inc.

La organización que suscribe acepta los términos y condiciones establecidos en esta carta.

BENEFICIARIO

Firmado:

Nombre:	Héctor Insúa García 17-ABRIL-2017
Cargo:	Presidente Municipal de Colima
Fecha:	



H. Ayuntamiento de Colima
PRESIDENCIA

Firmado:

Nombre:	Francisco Javier Rodríguez García
Cargo:	Síndico Municipal de Colima
Fecha:	17-ABRIL-2017

Anexo 1: Compromiso de la ciudad, hitos y cronograma de entregas

Entrega	Fecha de vencimiento
Actividades en curso	En curso
1. La ciudad coordinará con 100RC toda la actividad de prensa en torno al desarrollo de la resiliencia mientras se encuentre activa la subvención.	
Acuerdo de subvención firmado	[Introducir fecha]
1. La Ciudad se asegurará de que la subvención sea ejecutada y se haya suministrado documentación de respaldo conforme a lo detallado en el Anexo 2. 2. La Ciudad designará una administración de la Subvención y dará información de contacto a 100RC.	
Contratación/nombramiento y facultades del Director de Resiliencia (CRO)	[Introducir fecha]
1. La ciudad contratará/nombrará a un CRO en un cargo de liderazgo prominente con el apoyo y la autoridad plenos del alcalde. La función del CRO incluirá: <ul style="list-style-type: none"> a. Establecer una visión convincente para la resiliencia y dirigir el debate sobre resiliencia de la ciudad. b. Impulsar el desarrollo de la Estrategia de resiliencia. c. Servir como punto de contacto principal para los socios de la red y plataforma de 100RC. d. Ser un contribuidor productivo entre pares de la red de 100RC. 2. La ciudad anunciará formalmente al CRO y establecerá su función dentro de la ciudad. 3. La ciudad apoyará al CRO en la coordinación y recopilación de recursos para impulsar la implementación de la estrategia.	
Primer pago de subvención	Tras la recepción de la documentación requerida (véase Anexo 2)
- Antes del pago de subvención la Ciudad suministrará toda la documentación detallada en el Anexo 2: <ul style="list-style-type: none"> a. Nombre y currículum vitae del CRO b. Organigrama final c. Prueba de la remuneración que se le pagará al CRO - El CRO debe estar contratado y recibiendo su salario y los beneficios antes de que pueda efectuarse el pago de la subvención.	
Estrategia de resiliencia	Dentro de 9-12 meses a partir de la contratación/nombramiento del CRO*
1. El alcalde o su equivalente se comprometerá y asegurará la participación de los funcionarios de alto nivel de la ciudad. 2. La ciudad respaldará al CRO en su trabajo con 100RC y el socio consultor seleccionado, financiado por RPA/100RC, para desarrollar una Estrategia de resiliencia. 3. La ciudad compartirá entregas de Estrategia de resiliencia provisionales con Ciudades Miembro 100RC y sus socios de estrategia con el propósito de aprendizaje de red. 4. La ciudad completará una Estrategia de resiliencia. 5. La ciudad compartirá públicamente su Estrategia de resiliencia.	

*El plazo de esta entrega está sujeto al momento en que el CRO sea contratado/nombrado. Se prevé que la Estrategia de resiliencia sea un proceso de seis a nueve meses iniciado dentro de los primeros tres meses del momento en que el CRO sea contratado/designado. Si se requiere una extensión de tiempo, debe hacerse una solicitud escrita al Director Asociado de 100RC.

Carta del alcalde/poder ejecutivo de la ciudad	Dentro de 12-18 meses a partir de la contratación/nombramiento del CRO
<p>La carta debe abordar</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Actualización sobre la implementación de la Estrategia de resiliencia. 2. Las contribuciones que ha hecho el CRO a la Ciudad hasta la fecha. 3. La visión para la función del CRO en el año venidero. 4.Cuál es el potencial para que el cargo de CRO se Institucionalice de forma permanente al interior del gobierno de la ciudad. 	
Plan de acción del primer año	30 días después de completar la Estrategia de resiliencia
<ul style="list-style-type: none"> - Iniciativas de prioridad principal definidas por la ciudad y 100RC (aproximadamente 5-15 iniciativas según la complejidad, recursos). - Incluye Actas de proyecto y diseño detallado para la implementación de iniciativas de prioridad (Incluidos plazos y entregas, líderes de iniciativas y equipos con funciones y responsabilidades, asociaciones clave, métricas de desempeño y resiliencia, oportunidades de comunicación) definidas mediante consulta continua con 100RC y socios. - Define una estrategia de comunicación y divulgación para describir el progreso e impacto durante el primer año y elevar el éxito y contribuciones de socios y avances de proyecto. - Incluye tareas de institucionalización/operacionalización de la oficina del CRO. 	
Informes semestrales	Anualmente el 30 de junio y el 31 de diciembre Durante el transcurso de la subvención
<ol style="list-style-type: none"> 1. Informe de progreso e informes fiscales: el Administrador de la Subvención hará una revisión completa y precisa del progreso en el programa 100RC. 100RC proporcionará el formato y los requisitos para presentación de informes cada mes de mayo y noviembre. 2. Los informes deben ser aprobados por el supervisor del CRO antes del envío a 100RC. 	
Segundo pago de subvención	Aniversario de la contratación del CRO sujeto a la finalización de la Estrategia y entregas clave.
<p>Además de la Estrategia de resiliencia, es posible que se exija realizar entregas clave antes del segundo pago de subvención, lo que incluye, entre otros:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Plan de acción de un año - Informes de subvención - Una carta del alcalde o poder ejecutivo de la ciudad 	

Anexo 2: Documentación complementaria requerida

Fecha de vencimiento	Documentación	Descripción
Antes de la ejecución del Acuerdo de Subvención	Cálculo y validación del salario y beneficios del CRO	<ol style="list-style-type: none"> 1. Salario: una escala salarial para el cargo correspondiente de la ciudad; información salarial comparable para puestos similares ocupados actualmente. 2. Beneficios: una instrucción administrativa o política según lo establecido por el organismo de recursos humanos supervisor.
	Puesto de CRO	<ol style="list-style-type: none"> 1. Descripción del trabajo del CRO. 2. Publicación del trabajo (si es que se anuncia).
Borrador antes de la ejecución del Acuerdo de Subvención	Organigrama o narrativa	El organigrama o la narrativa deben incluir:
Final antes del pago		<ol style="list-style-type: none"> 1. Título del cargo de CRO (por ej. Representante de X). 2. Departamento que ocupará el CRO. 3. Compañeros del CRO en el departamento. 4. Cadena de mando entre el departamento y el Alcalde (o equivalente). 5. Ante quién responde el CRO. 6. Quién responde ante el CRO (donde corresponda).
Antes del pago	CRO seleccionado y remuneración real	<ol style="list-style-type: none"> 1. Nombre del CRO. 2. Currículum del CRO. 3. Prueba de la remuneración que se le pagará al CRO. 4. Confirmación de que el CRO ha comenzado a recibir salario y beneficios de la Ciudad.
	Prueba de la entidad	<ol style="list-style-type: none"> 1. Para los beneficiarios de EE. UU. se requiere un formulario W9 y una carta de Exención de Impuestos del IRS. 2. Para los beneficiarios internacionales, se requiere el documento equivalente. Comuníquese con 100RC para recibir orientación adicional.
	Información de transferencia	<p>Un formulario de Información de pago electrónico será proporcionado por 100RC para ser completado por el BENEFICIARIO</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Para los beneficiarios de EE. UU., el pago de la subvención se realizará mediante la Cámara de Compensación Automatizada (Automated Clearing House, "ACH"). 2. Para los beneficiarios internacionales, el pago de la subvención se realizará mediante transferencia bancaria.



**UNIDOS
POR COLIMA**
EL AYUNTAMIENTO DE COLIMA 2015-2018



FUNDING BY THE
WISSEFELDER FOUNDATION

100 RESILIENT CITIES

Anexo 3: Descripción del trabajo del CRO

Perfil

Director(a) General de Resiliencia

Chief Resilience Officer (CRO)

1. ANTECEDENTES

El H. Ayuntamiento de la Ciudad de Colima participó en la convocatoria hecha por Rockefeller Philanthropy Advisors Inc. para formar parte del programa "100 Ciudades Resilientes (RPA/100RC)".

El propósito del programa es el fortalecimiento de 100 ciudades del mundo, en cuanto a la capacidad para mantenerse y recuperarse a pesar de efectos perturbadores, conmociones y tensiones; incluidos los debidos al cambio climático, la actividad volcánica, la actividad económica y de seguridad pública; de modo que la población, las empresas y los sistemas de gobierno se recuperen más rápido y emerjan más fuertes ante tales circunstancias.

La Ciudad de Colima actualmente se encuentra en calidad de Ciudad Miembro, por lo cual trabajará con el programa RPA/100RC para la implementación de la estrategia de resiliencia. Para garantizar el diseño e implementación de la estrategia y programas de resiliencia, será necesario la contratación de una persona que funja como Director(a) General de Resiliencia, llamado en inglés Chief Resilience Officer (CRO).

El (la) CRO será la pieza central de la visión de 100 Ciudades Resilientes para transformar la resiliencia urbana de la Ciudad de Colima, al mismo tiempo será el punto de enfoque central y esencial dentro de las ciudades miembros, para establecer una visión de resiliencia convincente, poner en marcha el debate sobre resiliencia, elaborar e implementar estrategias eficaces, y aprovechar los beneficios y servicios de la plataforma, así como de la red de RPA/100RC.

Para garantizar el logro y éxito del programa en la Ciudad de Colima, así como el cumplimiento de las responsabilidades que asume el gobierno de la ciudad, se establecieron los siguientes requisitos mínimos que deberá cubrir el (la) CRO.

2. REQUISITOS MÍNIMOS:

2.1 Educación y Experiencia:

- **Estudios Universitarios con título en alguna de las siguientes áreas:** ciencias ambientales o biológicas, arquitectura, ingeniería civil, gestión de riesgos, economía, de la planificación y el desarrollo urbano sustentable, así como de administración pública.
- **Experiencia profesional:** en el sector público y/o privado empresarial, en temas relacionados con el desarrollo urbano sustentable, protección civil, vulcanología, gestión de riesgos, cambio climático, relaciones gubernamentales, promoción económica, seguridad pública, la gestoría ante los distintos órdenes de gobierno y la conciliación de intereses entre gobierno y organizaciones.

2.2 CONOCIMIENTOS, APTITUDES Y HABILIDADES:

- La aplicación de un conocimiento amplio de los temas y del programa de resiliencia.

- Conocimiento exhaustivo de las operaciones de la ciudad, las políticas presupuestarias, la administración fiscal, de gestión y planificación a largo plazo, así como de sus prácticas y procedimientos.
- La aplicación de un conocimiento amplio de la planificación, desarrollo e interpretación de programas.
- La aplicación de un conocimiento considerable de las técnicas de supervisión, normas y reglamentos relacionados con la gestión de los recursos financieros y humanos pertinentes federales, estatales y locales, prácticas y procedimientos de relaciones públicas de servicio al cliente.
- La aplicación de un buen conocimiento de la oratoria, métodos de relaciones públicas para persuadir, negociación y mediación de conflictos.
- Interpretación de la información escrita, oral, matemática, técnica y los datos relativos a las variables abstractas y complejas concretas para identificar y analizar y resolver los problemas prácticos de gestión de considerable dificultad, como el desarrollo de las conclusiones de la auditoría y las recomendaciones correctivas.
- La comunicación clara y concisa, tanto oral y escrita para desarrollar y presentar informes de la gestión a la Ciudadanía, Presidente Municipal, Consejo Deliberativo, Instituto de Planeación para el Municipio de Colima, sector público y privado.
- Interpretar información escrita, oral, matemática, legal, normativa, estadística, científica, de presupuestos y subsidios, así como de regulaciones o políticas; de igual manera las de ordenanzas del programa de Resiliencia.
- Establecer y mantener relaciones de trabajo con las empresas, instituciones financieras, compañeros de trabajo, enlaces de departamentos y dependencias municipales, funcionarios de los distintos órdenes de gobierno, organizaciones de la sociedad civil, organismos reguladores y sociedad en general.
- Conocer la Ciudad de Colima y la zona metropolitana donde está inmersa, y sus problemáticas actuales, así como contar con la capacidad para interactuar con todas las dependencias involucradas en la implementación del programa.
- Dominio del idioma inglés, que permita la correcta interpretación de información escrita del Programa 100RC y mantener conversaciones con los CRO de otras partes del mundo.
- Es recomendable aunque no necesario tener antecedentes de emprendedor y visionario en cuestiones de negocios.

2.3 LOS DEBERES

- Planificar, organizar, gestionar y dirigir la planificación y ejecución de un plan de toda la ciudad enfocado a la capacidad de recuperación con la implementación de una estrategia de resiliencia.

- **Implica:** Desarrollar e implementar metas de resiliencia urbana en toda la ciudad, las políticas y planes estratégicos. Servir como el representante principal de la ciudad en la red de 100 ciudades resilientes y ser el punto inicial de contacto para socios de la plataforma. Planificar, desarrollar, supervisar e informar sobre el progreso hacia los hitos clave. Representar a la ciudad en reuniones, llamadas de red, conferencias, formación técnica y oportunidades de aprendizaje.

- Dirigir y supervisar el desarrollo de la estrategia de resiliencia.

- **Implica:** Planificar, desarrollar y supervisar el lanzamiento y proceso de estrategia de Resiliencia, recopilación de datos y análisis, participación de los interesados, el establecimiento de prioridades y la documentación. Identificar oportunidades de mejora, emitir recomendaciones de estrategias e identificar nuevas iniciativas y lecciones aprendidas.

- Supervisar, promover el interés y apoyo al plan de resiliencia de la ciudad.

- + **Implica:** Desarrollar una visión convincente en la ciudadanía. Construir la emoción y motivación sobre la creación de una ciudad resiliente. Crear el compromiso público activo e inclusivo en todo el proceso. Responder, revisar y evaluar las consultas y reclamaciones. Interactuar con una amplia gama de funcionarios, organismos reguladores, directores de dependencias, compañeros de trabajo y el público. Preparar comunicados de prensa y coordinar reuniones con delegados, funcionarios y directores de las dependencias municipales y otras organizaciones especializadas para informar de las iniciativas en curso o cuando sea necesario. Crear un programa para comunicar las iniciativas y logros de la ciudad en la resistencia a las audiencias locales, regionales, nacionales, e internacionales.

- Dirigir y supervisar la aplicación de la estrategia de la resistencia de la ciudad.

- **Implica:** Gestionar el financiamiento necesario para implementar iniciativas prioritarias de resiliencia. Directamente supervisar la implementación de iniciativas dentro de su ámbito de competencia. Influir en otros grupos de interés para implementar otras iniciativas. Supervisar el proceso de implementación. Coordinar las actividades de las dependencias municipales con las de otras dependencias y organizaciones externas.

- Mediar y supervisar el desarrollo e implementación del Plan de Resiliencia.

- **Implica:** Mediar en la cooperación entre funcionarios y autoridades municipales con el propósito de desarrollar y gestionar la implementación del Plan de Resiliencia. Aprovechar las herramientas, servicios y socios de la Plataforma 100RC a medida que la ciudad se desarrolle e implemente el Plan de Resiliencia.

- Comunicación.

- **Implica:** Estar en constante comunicación con los CRO de todo el mundo con el fin de compartir estrategias y aprendizajes, principalmente con los CRO's de las ciudades mexicanas.

- Evaluación de desempeño.

Implica: Revisar las evaluaciones de desempeño de los servidores públicos (enlaces de resiliencia) de cada dependencia.

2.4 CORRESPONDE AL (A LA) DIRECTOR(A) GENERAL DE RESILIENCIA

- I. Bajo la orientación del Instituto de Planeación para el Municipio de Colima: planificar, organizar, dirigir, implementar, supervisar y gestionar; la ejecución del plan, programa y estrategia de resiliencia para la Ciudad de Colima, así como los programas que de él deriven;
- II. Analizar y utilizar los estudios y programas existentes sobre vulnerabilidad y riesgos, incluidos los socioeconómicos, de seguridad pública y cambio climático en la Ciudad de Colima, como una de las bases fundamentales para elaborar la estrategia de resiliencia;
- III. Desarrollar e implementar metas de resiliencia de la ciudad así como los lineamientos generales del programa y de sus instrumentos de gestión, con la asesoría y dirección del RPA/100RC;
- IV. Servir como el representante principal de la ciudad en la red de 100 Ciudades Resilientes y el punto inicial de contacto para socios de la plataforma. Representar a la ciudad en reuniones, llamadas de red, conferencias, formación técnica y oportunidades de aprendizaje;
- V. Desarrollar y supervisar el lanzamiento y proceso de la estrategia de Resiliencia, así como de toda la información generada;
- VI. Elaboración y entrega de resultados, logros obtenidos, además de la generación de informes sobre el programa y avances de las metas establecidas;
- VII. Identificar oportunidades de mejora, emitir recomendaciones de estrategias, identificar nuevas iniciativas y lecciones aprendidas, además de compartir y retroalimentarse de nuevas experiencias y mejores prácticas con los CRO de otras ciudades adscritas al programa;
- VIII. Desarrollar una visión convincente del programa de resiliencia de la ciudad creando el compromiso público y privado de manera activo e incluyente en todo el proceso de planeación e implementación;
- IX. Presentar informes y comunicados de prensa. Coordinar reuniones con funcionarios de la ciudad y otras organizaciones locales, regionales, nacionales, e internacionales; para informar logros obtenidos e iniciativas en curso o cuando sea necesario;
- X. Colaborar y mantener un contacto constante con los CRO's de las ciudades mexicanas para aprender y fomentar Programas de Resiliencia hechos en estas ciudades.

- XI. Gestionar el financiamiento necesario para implementar iniciativas de resiliencia prioritarias. Supervisar la implementación de iniciativas e influir en otros grupos de interés para implementar nuevas iniciativas;
- XII. Formular proyectos y programas en coordinación con dependencias del H. Ayuntamiento de Colima y autoridades competentes relacionados al programa de resiliencia;
- XIII. Coordinar las actividades e iniciativas de las dependencias municipales y otros organismos involucrados en la creación e implementación de los programas;
- XIV. Fomentar los lazos de cooperación y dar seguimiento a convenios y asuntos de cooperación internacional en materia de resiliencia en coordinación con las autoridades competentes;
- XV. Gestionar el cumplimiento y éxito del programa "100 Ciudades Resilientes" en la Ciudad de Colima.

**COLIMA, COLIMA, MÉXICO MIEMBRO DE LA FUNDACION ROKEFELLER
"100 CIUDADES RESILIENTES"**

Anexo 4: Organigrama



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE COLIMA

2015 - 2018



UNIDOS POR COLIMA
AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL

